

cia y don Antonio Chari como hered. de Blas Garcia fanito de
remiso de Loua hallando de ciertos exped. al finto y pro-
cedimientos a q. havia dado margen en esta villa
la deuda y pidiendo la aplicacion de perdones alal
de esta clase q. mando el N. Dueto, cuyo oblicitud remitida
a informes el v. go. civil, que se acordó evauar hauiendo
presente a su hijo q. en estos negocios no havia entendido lo
Ayuntamiento ni Junta de finto desde 1820 en q. se veri-
ficó la quemada de papeles, el estableim. y q. este arreglo ha-
ria citada a cargo de la comision especial q. dio el go.
reya en 1846 ad. por Sandoval Arguedo de Murcia y de q.
alg. Alad. mayor de. q. en el año ultimo se recogieron
los papeles situados por orden el v. Governador civil y se remi-
tieron los exped. sin concluir a los ofiinas, entre los cuales
fue el de Blas Garcia fanito compuesto de 35 folios y alii
para seguir los antecedentes que obran en este Ayuntamiento.
Pedio cuenta a su ofiis el v. Ass. a la Pl. senta y favor
de la Provincia acordand. el pago de los 3 trimestres venidos
de este año: se acordó pasar al cobrador = Pedro Luento
de otro ofiis al v. Governador civil de 22 de q. comencé
manifestando que p. curian alg. preiios gastos del Juzgado
de A. sustancia al Partido, se havia practicado el oportuno
reparto entre los sueltos q. le componen hauiendo torado a
este quinientos noventa y seis r. y prevenio q. se pudiese
a disposicion del v. Jue, cargandolo en las cuentas de Propio
de cuyo fondo debe cubrirse, aumentandolo no siendo a que
sea suficiente en el presupuesto y reparto de gastos municipales
se acordó su cumplimiento, y que se diga al v. Governador
civil que lo que queda por cobrar al repartim. de deficit

